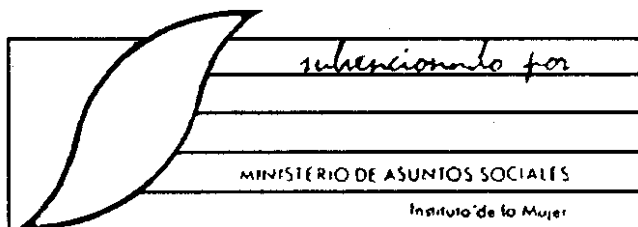


ANEXO III

Características del logotipo del Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto de la Mujer) para los programas subvencionados por este centro directivo

El logotipo diseñado para la difusión de los programas subvencionados por este centro directivo será el siguiente, que se deberá reproducir siempre en sus debidas proporciones y colores, tanto en reducciones como ampliaciones:

*Normas para su reproducción*

El logotipo se producirá en blanco y negro, excepto el espacio no interlineado de la izquierda, cuyo fondo se imprimirá en el color corporativo de este centro directivo, de referencia Pantone 264 C.

BANCO DE ESPAÑA

11554 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1994, del Banco de España, en ejecución del Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 22 de marzo de 1994, por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera a «Persepo, Sociedad Limitada».*

Adoptado por el Consejo Ejecutivo del Banco de España de 22 de marzo de 1994, el Acuerdo por el que se incoa el expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, a «Persepo, Sociedad Limitada», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada y fallida la práctica de la notificación, por hallarse la entidad en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo el día 22 de marzo de 1994:

«La Circular del Banco de España 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a este Consejo, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima, relativa a la remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular 8/1992, el Consejo Ejecutivo del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera al establecimiento registrado en la Oficina de Balanza de Pagos con el número 102/01, a nombre de «Persepo, Sociedad Limitada».

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado asesor de los Servicios

Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a la entidad «Persepo, Sociedad Limitada», por plazo de quince días, para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estimen pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que elevará, junto con el expediente, al Consejo Ejecutivo del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 4 de mayo de 1994.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

11555 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 19 de mayo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	136,241	136,513
1 ECU	158,652	158,970
1 marco alemán	82,346	82,510
1 franco francés	24,056	24,104
1 libra esterlina	205,451	205,863
100 liras italianas	8,600	8,618
100 francos belgas y luxemburgueses	400,354	401,156
1 florín holandés	73,390	73,536
1 corona danesa	21,031	21,073
1 libra irlandesa	202,031	202,435
100 escudos portugueses	79,799	79,959
100 dracmas griegas	55,322	55,432
1 dólar canadiense	99,012	99,210
1 franco suizo	96,604	96,798
100 yenes japoneses	131,481	131,745
1 corona sueca	17,735	17,771
1 corona noruega	19,020	19,058
1 marco finlandés	25,202	25,252
1 chelín austriaco	11,708	11,732
1 dólar australiano	99,320	99,518
1 dólar neozelandés	79,864	80,024

Madrid, 19 de mayo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

11556 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores a la Resolución de 21 de julio de 1993, por la que se publica el Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 10 de agosto de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: